



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

DECRETO DE ALCALDÍA N°05-2024/MPS.

Sullana, 18 de abril de 2024.

VISTO: El Informe N°0108-2024-MPS/GDIS-SPVyATM de fecha 05 de abril del año en curso, emitido por el Sub Gerente de Participación Vecinal y ATM, mediante el cual solicita aprobación de Convocatoria para elección de los Representantes de la Sociedad Civil que integrarán el Consejo de Coordinación Local Provincial de Sullana – CCLP, período 2024-2026; y

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades conforme a las atribuciones que le confiere los Artículos N° 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que las Municipalidades, promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el Desarrollo Local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuentas de su ejecución en forma anual y bajo responsabilidad conforme a Ley;

Que, los Artículos del 98° al 105° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establecen la Definición, Composición, Instalación y Funciones de **los Consejos de Coordinación Local Provincial y Distrital**, como Órganos de Coordinación y Concertación de las Municipalidades Provinciales y Distritales respectivamente; señalando que estarán integrados en el caso de las Municipalidades Provinciales, por el Alcalde Provincial, los Regidores Provinciales, los Alcaldes Distritales de la respectiva jurisdicción y por los representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil, de nivel provincial;

Que, la proporción de los representantes de la Sociedad Civil será del 40% (Cuarenta por Ciento), del número que resulte de la sumatoria del total de miembros del respectivo Concejo Municipal Provincial y la totalidad de los Alcaldes Distritales de la jurisdicción provincial que corresponda, en el caso que nos ocupa incumbe a Ocho (08) los representantes de la Sociedad Civil que integrarán el CCL-P. Los representantes de la Sociedad Civil son elegidos democráticamente, por un período de Dos (02) años de entre los delegados legalmente acreditados de las Organizaciones de nivel Provincial, siempre y cuando acrediten personería jurídica y un mínimo de Tres (03) años de actividad institucional comprobada;

Al amparo de lo anteriormente precitado, se aprobó la Ordenanza Municipal N° 023-2015/MPS, que Reglamenta la Elección de los Representantes de la Sociedad Civil que integran el Consejo de Coordinación Local Provincial de Sullana-CCL-P;

Que, en el Reglamento, **CAPÍTULO III DE LA CONVOCATORIA**, el Artículo 17° establece: "La Convocatoria para la elección de representantes de la Sociedad Civil que integran el Consejo de Coordinación Local Provincial, será efectuada por el Alcalde, bajo responsabilidad mediante Decreto de Alcaldía, no menor de cien (100) días naturales antes de la culminación del mandato de los representantes de la Sociedad Civil que integran el CCL-P, estableciéndose el lugar, la fecha y hora en el que se desarrollará el acto electoral. Dicha Convocatoria será publicada en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la Región, o en el medio que asegure de manera indubitable su publicidad.";

Que, con Resolución de Alcaldía N°0915-2022/MPS de fecha 11/07/2022 se reconoció a los miembros de la Sociedad Civil que integran el Consejo de Coordinación Local Provincial, cuyo reconocimiento rige por el lapso de dos años culminando su vigencia el 11 de julio de 2024;

Por lo expuesto, la Subgerencia de Participación Vecinal y ATM es de opinión; **SE CONVOQUE A LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL QUE INTEGRARÁN EL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL PROVINCIAL DE SULLANA (CCL-P)**, mediante Decreto de Alcaldía, para el período 2024 – 2026;

Que, con Informe N°530-2024/MPS-OGAJ del 17.04.2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica recomienda se emita el Decreto de Alcaldía correspondiente, donde se convoque a la elección de los Representantes de la Sociedad Civil que integrarán el Consejo de Coordinación Local Provincial de Sullana para el período 2024-2026; y

Estando a lo informado por la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social y Oficina General de Asesoría Jurídica;



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

///... Viene de Decreto de Alcaldía N°05-2024/MPS.


SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Convocatoria para la elección de los Representantes de la Sociedad Civil que integrarán el Consejo de Coordinación Local Provincial de Sullana – CCL-P, período 2024 – 2026, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N°023-2015/MPS de fecha 21 de setiembre de 2015; cuyo proceso se desarrollará de acuerdo al siguiente cronograma:

ACTIVIDADES	FECHA	LUGAR
CONVOCATORIA A INSCRIPCIÓN PARA ELECCIONES DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL PROVINCIAL – CCL-P	19/04/2024 al 02/05/2024.	DIARIOS REGIONALES, MEDIO RADIAL, FANPAGE, FACEBOOK, REDES SOCIALES, OTROS
INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTES EN EL LIBRO DE REGISTRO ÚNICO DE ORGANIZACIONES SOCIALES (RUOS)	22/04/2024 al 03/05/2024.	OFICINA DE PARTICIPACIÓN VECINAL
PUBLICACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES INSCRITAS (DELEGADOS ELECTORES)	06/05/2024.	OFICINA DE PARTICIPACIÓN VECINAL
ELECCIÓN Y PROCLAMACIÓN DEL COMITÉ ELECTORAL	10/05/2024.	AUDITORIO "VICTOR BORRERO VARGAS" – MPS.
RECONOCIMIENTO E INSTALACIÓN DEL COMITÉ ELECTORAL	17/05/2024.	ALCALDÍA MPS.
ACTO ELECTORAL	18/06/2024.	COMITÉ ELECTORAL, SUB GERENCIA DE PARTICIPACIÓN VECINAL Y ATM

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social y Sub Gerencia de Participación Vecinal y ATM, adopten las acciones correspondientes, para el cumplimiento de la presente disposición.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


Municipalidad Provincial de Sullana
Ing. Marlem M. Mogollón Meca
Alcalde Provincial de Sullana


Municipalidad Provincial de Sullana
Mog. José Hipólito Pacheco Rivera
SECRETARIO GENERAL
2024

c.c.:
Interes.
Gerenc. Munic.
G.A.J
Subg.Part.Vec..
Otros
/nl.V.